

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACION CASA HOGAR MADRE DE LA ESPERANZA CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO

NIT. 801.002.521-0

ACTA ASAMBLEA EXTRAODINARIA No. 001

En la ciudad de Calarcá, Siendo las 9:30 am del día 3 de abril del dos mil dieciocho, se reunió la Asamblea general extraordinaria en la sede principal ubicada en la vereda Santo Domingo bajo de la ciudad de Calarcá, de común acuerdo y con la presencia de todos los socios fundadores, y toda vez que al estar presentes todos no se requiere previa convocatoria, deciden el siguiente orden del día:

1. verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización al presidente tramite régimen especial.
4. Reafirmación objetivos de la misión de la fundación.
5. Nombramiento de la Revisora Fiscal.
6. Cierre

Desarrollo

1. Con la presencia de todos los socios se cuenta con el Quorum.
2. Se Designan como presidente y secretario Ligia Velásquez de Rojas y Jorge Burbano respectivamente, lo cual es aprobado por unanimidad.
3. Autorización a la Representante Legal y se le otorga el poder amplio y suficiente de efectuar los trámites concernientes a la solicitud de calificación de la fundación casa hogar Madre se la Esperanza como ESAL, para efectuar todos y cada uno de los trámites necesarios para permanecer en el Régimen Especial.
4. La asamblea extraordinaria, reafirma que la fundación casa hogar madre de la esperanza y centro de bienestar al anciano, de conformidad al numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, e igualmente, a las disposiciones establecidas en el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto seguirá cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios así:
 - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - c. Que los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Los asistentes aprobaron los puntos 3 y 4 por unanimidad.

Yo LIGIA VELASQUEZ ROJAS identificado con C.C. 0024566941 , acepto los siguientes terminos y condiciones

Resultado de la verificación : AUTORIZADO

La Cámara de Comercio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 le informa que los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante las operaciones que usted solicite a la cámara, tienen únicamente como finalidad garantizar la seguridad de estas operaciones.

Su información biométrica NO será compartida con terceros no autorizados y únicamente será verificada electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica y Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tratamiento de este dato sensible será simplemente para el cotejo de su identidad en el trámite registral que se encuentra desarrollando.

Señor Ciudadano: tenga en cuenta que usted no está obligado a autorizar el uso de su huella dactilar para la validación de identidad. Si usted no nos autoriza, no podrá continuar con la realización de su trámite registral.

Leído lo anterior, autorizo mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara de Comercio el tratamiento de mis datos personales (biográficos y biométricos) dentro de las finalidades aquí contempladas.

Declaro que soy el titular de la información reportada, que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío - 30/10/2018 - 3:32 p. m.

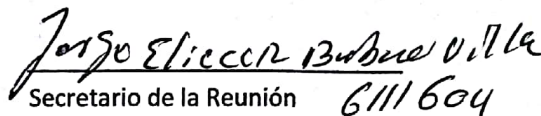
5. Después de haber deliberado y tenido en cuenta los requerimientos para el cargo de Revisor Fiscal, es nombrada por unanimidad la señora María Teresa Palacio F, quien de forma escrita acepta el cargo. ✓

6. No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por el secretario y presidente y una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 11 am, del día 3 de abril de 2018. ✓



Presidente de la reunión

ce 24566941 Palacio



Secretario de la Reunión

6111604